

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

165**MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Sexta****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En las actuaciones número 1.639 de 2010 seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 1.190 de 2009 seguidos en el Juzgado de lo social número 30 de Madrid, promovidos por don Enrique Arroyo Palomo, contra “Arquitecturas Gómez Santander, Sociedad Limitada”, y otros, sobre despidos, con fecha 31 de mayo de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos

1. Se inadmite el anuncio y formalización del recurso de “Arquitecturas Gómez Santander, Sociedad Limitada”, y “Sociedad de Creación de Imagen y Restauración de Inmuebles, Sociedad Limitada Profesional”.

2. Estimamos en parte el recurso de suplicación interpuesto por don José María Gómez Santander Zatarain, contra sentencia dictada el día 21 de diciembre de 2009 por el Juzgado de lo social número 30 de Madrid, en autos número 1.190 de 2009, instados por don Enrique Arroyo Palomo, en reclamación por despido, y con revocación parcial de la misma, debemos declarar y declaramos que la cuantía de la indemnización que corresponde percibir al actor asciende a 22.578,07 euros y los salarios de trámite a 21,58 euros diarios, confirmando todos los demás pronunciamientos de la sentencia de instancia.

Devuélvase al recurrente la cantidad en exceso consignada o cancélese parcialmente el aval, así como el depósito. Sin costas.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Estudios de Arquitectura Villanueva, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 8 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/27.281/10)